

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

25855 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-316/2013. Interesadas: Catalina García Ortega, Juana García Ortega e Isabel García Ortega, domiciliadas en Puerto Lumbreras (Murcia), por haber realizado la colocación de un cartel publicitario en la zona de servidumbre de la margen izquierda del cauce de la Rambla de Nogalte, en el término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia), sin la correspondiente autorización de este organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-343/2013. Interesada: Amparo Rodríguez Bleda, domiciliada en Tobarra (Albacete), y N.I.F.: 05052448S, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de 42,40 hectáreas de cultivo de viñas ocasionando unos daños al dominio público hidráulico por valor de 4.830 euros (cuatro mil ochocientos treinta euros). Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como menos grave, correspondiendo una sanción de 10.0001 euros hasta 50.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-352/2013. Interesado: "Rústicas Peña Roja S.L.", domiciliado en Elche (Alicante), y C.I.F.: B53432738, por haber realizado modificaciones de viales con nuevos taludes transversales a los cauces en la parcela 1514 del polígono 11 del término municipal de Abanilla (Murcia) sin la correspondiente autorización de este organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-357/2013. Interesado: "Promotora Residencial Campos de Murcia S.L.", domiciliado en Campos del Río (Murcia) y C.I.F.: B73087405, por haber realizado el depósito de aguas residuales procedente de la EDAR de la urbanización Campos de Murcia, en la parcela 9000 del polígono 5 del término municipal de Campos del Río (Murcia) sin la correspondiente autorización. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas sita en C/ Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13,2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 1 de julio de 2013.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A130040131-1